

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

- 1159** *Resolución de 12 de diciembre de 2020, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica Adenda al Convenio de delegación T05-EUTF-SAH-ML-07-01 de la Unión Europea, para la ejecución del «Proyecto de información y concienciación sobre los riesgos y peligros de la migración irregular y de promoción de la libre circulación en el espacio CEDEAO».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y una vez que ha sido inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la Adenda N.º 1 al Convenio de delegación T05-EUTF-SAH-ML-07-01 de la Unión Europea para ejecución del «Proyecto de información y concienciación sobre los riesgos y peligros de la migración irregular y de promoción de la libre circulación en el espacio CEDEAO», cuyo texto figura como anexo a esta Resolución.

Asimismo, se indica que el Convenio de delegación y sus anexos se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la AECID ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)).

Madrid, 12 de diciembre de 2020.—El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Magdy Esteban Martínez Solimán.

#### ANEXO

##### **Adenda n.º 1 al Convenio de delegación T05-EUTF-SAH-ML-07-01**

La Unión Europea, representada por la Comisión Europea (en lo sucesivo, el «Órgano de Contratación»), por una parte, y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), entidad pública con sede en España, en Av. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid, España (en lo sucesivo la «Organización»), por otra parte (individualmente, una «parte» y, colectivamente, las «partes»), han convenido en lo siguiente:

En virtud de la presente Adenda, se sustituyen según se indica a continuación las siguientes disposiciones del Convenio de Delegación T05-EUTF-SAH-ML-07-01 «Proyecto de información y concienciación sobre los riesgos y peligros de la migración irregular y de promoción de la libre circulación en el espacio CEDEAO» celebrado entre el Órgano de Contratación y la Organización el 01/02/2018 (en lo sucesivo, «el Convenio»):

##### *Cláusula 2.3 Fase de ejecución.*

La fase de ejecución del presente Convenio, según lo establecido en el anexo I, será de 46 meses.

##### *Cláusula 2.4 Plazo de contratación.*

El Órgano de Contratación firmará los contratos y convenios de subvención individuales destinados a la ejecución del presente Convenio en un plazo máximo de 46 meses desde la entrada en vigor del presente Convenio.

## Cláusula 4.2 *Modalidades de pago.*

Siguientes tramos de la prefinanciación: 1.680.000 euros al término del primer periodo de notificación, de 12 meses, 160.000 euros al término del segundo periodo de notificación, de 12 meses, y 160.000 euros a partir del tercer periodo de informe, de 12 meses, sin perjuicio de lo dispuesto en el anexo II.

## Cláusula 7.1.2 *N/A.*

Las restantes condiciones del Convenio permanecen sin cambios. La presente Adenda surtirá efecto a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» español (BOE).

Hecho en Bamako, en francés, en dos ejemplares originales, uno para el Órgano de Contratación y otro para la Organización.–Por la Organización, 9 de diciembre de 2020, el Presidente de la AECID, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la AECID, por delegación de firma (Resolución de 26 de noviembre 2020), el Coordinador General de la Cooperación Española en Mali, Juan Antonio Ovejero Dohn.–Por el Órgano de Contratación, 1 de diciembre de 2020, el Jefe de Cooperación de la Unión Europea en Mali, Géza Strammer.